

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 633 - 2011 - GGPJ
Lima, 07 DIC. 2011*

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración; que, en materia de provisión de bienes, servicios y obras sujeta sus acciones administrativas a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

Que, como consecuencia de la dación del Decreto de Urgencia N° 015-2011, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2011, el Poder Judicial celebró con el Programa de las Naciones Unidas (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), de manera excepcional, convenios de administración de recursos con la finalidad de efectuar las acciones necesarias de contratación de bienes, servicios y obras para culminar la implementación del nuevo Código Procesal Penal en los diversos Distritos Judiciales, estableciéndose que los mismos tendrían una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2011;

Que, en ese contexto, es necesario emitir un instrumento de gestión que facilite y regule las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y contratación de obras efectuados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, de acuerdo a los Planes de Trabajo de Actividades referidos en los Convenios por Administración de Recursos en mención, en virtud de la norma señalada en el párrafo precedente, así como, a efectos de regular las relaciones de coordinación y procedimientos internos entre las distintas dependencias de la Gerencia General que tengan injerencia en su desarrollo y ejecución;

Que, por tanto resulta pertinente que el Poder Judicial cuente con un documento interno de gestión institucional para regular y optimizar las contrataciones de bienes, servicios y obras a cargo de los Organismos Internacionales antes referidos;

Por las consideraciones expuestas y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General;

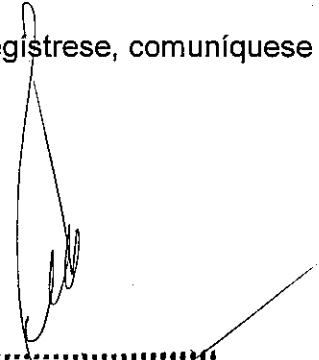


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR como documento interno de gestión institucional, la Directiva N° 006 -2011-GG-PJ: sobre "Procedimiento para ejecutar los convenios por administración de recursos celebrados con Organismos Internacionales en virtud del Decreto de Urgencia N° 015-2011".

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, la difusión del contenido y alcance de la presente Resolución, para su debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ
Gerente General
PODER JUDICIAL



Directiva N° 006 - 2011-GG-PJ

PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LOS CONVENIOS POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CELEBRADOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2011

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos que regulen las adquisiciones de bienes, servicios y contratación de obras ejecutado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, de acuerdo a los Planes de Trabajo de Actividades referidos en los Convenios por Administración de Recursos celebrados en virtud del Decreto de Urgencia N° 015-2011.

II. FINALIDAD

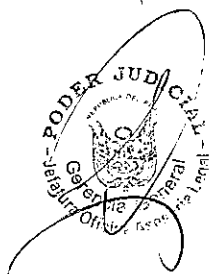
Asegurar que las contrataciones a cargo de PNUD y UNOPS, cuenten con un mecanismo de ejecución y control específico para lograr una eficiente gestión administrativa en el marco de los objetivos programados en los diferentes planes de trabajo.

III. ALCANCES

La presente Directiva es de competencia exclusiva de la Gerencia General del Poder Judicial y, de aplicación obligatoria para las dependencias administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial involucradas en las contrataciones realizadas por PNUD y UNOPS, sea por razón de su competencia, especialidad o materia

IV. BASE LEGAL y/o NORMATIVA

- 4.1. Decreto de Urgencia N° 015-2011 - Autoriza, por excepción, al Poder Judicial a celebrar convenios de administración de recursos para cumplir con el Plan de Implementación del Código Procesal Penal.
- 4.2. Convenio de administración de recursos suscritos con PNUD el 05 de mayo de 2011.
- 4.3. Convenio de administración de recursos suscritos con UNOPS el 12 de mayo de 2011.
- 4.4. Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica de PNUD para ejecución nacional y Manual de Adquisiciones de UNOPS,

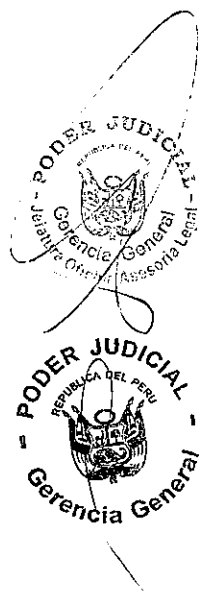


V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web de la institución, y estará supeditada a la duración del Decreto de Urgencia N° 015-2011.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de Urgencia N° 015-2011, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2011, se autoriza, por excepción, al Poder Judicial a celebrar convenios de administración de recursos con PNUD y UNOPS, para efectuar las adquisiciones de bienes, servicios y contrataciones de obras necesarias para cumplir con el Plan de Implementación del Código Procesal Penal, así como con el Calendario oficial de Aplicación Progresiva de dicho Código.
- 6.2 Con fecha 05 de mayo de 2011, el Poder Judicial y el PNUD celebraron un Convenio, el mismo que fue aprobado por Resolución Administrativa N° 012-2011-P-CE-PJ con el objeto de brindar asistencia técnica y administrativa en la modernización a nivel central y regional; y de ejecutar el Plan de Trabajo de Actividades relacionadas con la implementación del Código Procesal Penal y Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 015-2011.
- 6.3 El día 12 de mayo de 2011, la UNOPS y el Poder Judicial celebraron un convenio, el mismo que fuera aprobado por Resolución Administrativa N° 016-2011-P-CE-PJ, con el objeto de ejecutar el Plan de Trabajo de Actividades relacionadas con la implementación del Código Procesal Penal y Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 015-2011.
- 6.4 Celebrados los convenios por administración de recursos con los Organismos Internacionales mencionados, la Gerencia General remite los Planes de Trabajo de Actividades a éstos, de conformidad con la comunicación efectuada al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin que sean implementados
- 6.5 Las adquisiciones de bienes y servicios a cargo de PNUD, serán coordinadas con la Dirección Nacional del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento del Poder Judicial, en correspondencia con las normas de PNUD. Manual de Gestión de Proyectos de PNUD y otras disposiciones señaladas por el Representante Residente en materia de contrataciones y adquisiciones.
- 6.6 En el caso particular de las adquisiciones de bienes, servicios y contrataciones obras a cargo de UNOPS, se elaborarán los anexos que sean necesarios para el desarrollo de las mismas, de acuerdo a sus propias normas, Convenios, Anexos y Manual de Adquisiciones UNOPS.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

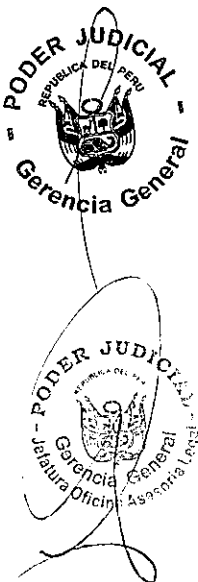
- 7.1 Debe tenerse presente, que únicamente se ejecutarán aquellas Actividades que se encuentran contenidas en los Planes de Trabajo, de cada organismo internacional.
- 7.2 Para la adquisición de los bienes, servicios u obras, debe contarse con el requerimiento del área usuaria, las especificaciones técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal.
- 7.3 Asimismo, la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Infraestructura – caso de ejecución de obras deberán evaluar y remitir un informe con sus respectivos antecedentes que reflejen la viabilidad de la contratación y/o adquisición, los cuales servirán de sustento para elaborar el expediente técnico (UNOPS) ó el expediente para el PNUD

En las contrataciones efectuadas por PNUD, el expediente deberá ser remitido por la Gerencia General a la Dirección Nacional del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento del Poder Judicial, para que el mismo sea tramitado conforme a las normas del PNUD.

- 7.4 En las contrataciones a cargo de UNOPS, el informe señalado en el numeral 7.3 de la presente directiva, deberá, en el caso de obras, ser remitido por la Oficina de Infraestructura a la Oficina de Asesoría Legal, para la proyección de los anexos correspondientes y su posterior firma por parte del Presidente del Poder Judicial y del representante de UNOPS, luego de lo cual será remitido a la Coordinación designada por el Poder Judicial, a fin que UNOPS proceda a la contratación respectiva. En el caso de adquisiciones de bienes y servicios el informe mencionado deberá ser enviado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

- 7.5 Para la transferencia de los fondos destinados a la realización de las adquisiciones de bienes y servicios u contrataciones de obras por parte de los Organismos Internacionales, la Gerencia General expedirá el correspondiente resolutivo, previa certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, además de los antecedentes que deberán ser confeccionados, ordenados y foliados por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con el área usuaria.

- 7.6 En el supuesto que se presentara la necesidad de ampliar los contratos que deriven de las contrataciones y/o adquisiciones de bienes, servicios u obras efectuadas por PNUD y UNOPS y/o por ejecución de prestaciones adicionales y, siempre que se encuentren previstos en los Planes de Trabajo, la Gerencia de Administración y Finanzas, evaluará y emitirá el informe técnico que sustente tal necesidad, luego de lo cual la Dirección



Nacional y/o la Coordinación, deberá efectuar las acciones y el trámite correspondiente ante dichos Organismos Internacionales para la contratación oportuna.



- 7.7 En el caso señalado en el numeral 7.6 igualmente será necesario contar con la respectiva disponibilidad presupuestal y financiera; así como, el resolutivo de transferencia de fondos y voucher de transferencia.
- 7.8 La Dirección Nacional del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento del Poder Judicial y/o Coordinación, deberá efectuar la conciliación respectiva por cada contratación efectuada.
- 7.9 En todo lo no contemplado en la presente Directiva, la Dirección Nacional y/o Coordinación deberán estar en constante coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General a fin que las contrataciones a cargo de PNUD y UNOPS, se tramiten oportunamente y conforme a los convenios suscritos.
- 7.10 La Dirección Nacional y/o Coordinación deberán dar cuenta en forma quincenal a la Gerencia General, sobre los avances de las contrataciones requeridas.